

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

Versión 19/03/2024 /ACTA BA082

ACTUACIÓN SOBRE 1 - BIENESTAR ANIMAL - BA EXPLOTACIONES

Documento de control sobre protección de los animales en las EXPLOTACIONES GANADERAS: Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas. Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas. Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas e inspección de la condicionalidad con relación al bienestar animal en las condiciones de las explotaciones según la Orden de 02 de mayo de 2023, por la que se establecen las bases para la aplicación de un sistema de control de la condicionalidad reforzada en Andalucía que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la Política Agraria Común, que reciban pagos directos y determinados pagos anuales de Desarrollo Rural.

INCUMPLIMIENTOS DE LA CONDICIONALIDAD (Artículo 17, Orden 02 de mayo de 2023)

En caso de detectarse incumplimientos en alguno de los requisitos o normas de la condicionalidad reforzada, la Dirección General competente en materia de producción agrícola y ganadera, acordará la iniciación del correspondiente procedimiento administrativo, de conformidad con lo establecido en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dando traslado del informe de control a la persona interesada, comunicando e informando acerca de las posibles consecuencias que pudieran derivarse respecto a la aplicación de reducciones y exclusiones en las ayudas, y concediendo un trámite de audiencia de quince días hábiles, durante los cuales podrá presentar las alegaciones y documentos que considere conveniente

Criterios para cumplimentar la columna 5ª de ¿procede?

En la columna 5ª PAIS "¿procede?" se marcará la casilla cuando el elemento de control verificado es de aplicación. En caso contrario se informará de la columna 6ª PAIS "¿No Proced.?" indicando el motivo por el que no procede el elemento de control:

1. El elemento no es de aplicación por el TIPO de EXPLOTACIÓN (RÉGIMEN/ ORIENTACIÓN PRODUCTIVA).
2. El elemento no es de aplicación por el tipo de CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA.
3. El elemento no es de aplicación por la ESPECIE ANIMAL.
4. El elemento no es de aplicación por CENSO CERO.
5. El elemento no es de aplicación por MOTIVOS de entre los descritos en las instrucciones.
6. El elemento no es de aplicación por OTRO MOTIVO no descrito en las instrucciones.

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

En la columna 8ª PAIS "¿INCUMPLE?" se contestará con SI(S) o NO(N).

- Si el elemento verificado NO INCUMPLE, es decir el elemento verificado no presenta ninguna incidencia, se cumplimentará la columna 8ª PAIS con NO(N) y no se rellenarán las columnas 11ª, 12ª, 13ª PAIS de "valoración de condicionalidad".

- Si el elemento verificado INCUMPLE, es decir el elemento verificado presenta incidencias, se cumplimentará la columna 8ª PAIS con SI(S), y se rellenarán las columnas de resultado y criterios PAIS y las siguientes columnas 11ª, 12ª, 13ª PAIS, con la valoración que más se aproxime al grado de incumplimiento (A/B/C). Solo es posible un resultado o criterio PAIS por elemento de control.

En la columna 5ª PAIS "¿procede?" se dejará vacía cuando el elemento de control no procede verificarlo, en este caso no será cumplimentada la columna 8ª PAIS "¿incumple?" de "resultado y criterios PAIS (A/C , C)" ni las columnas de valoración de la Condicionalidad.

Criterios para cumplimentar la columna 10ª PAIS (A/C, C)

- Incumplimientos con valoración A/C. Tienen la consideración de faltas leves según la normativa. Cuando la explotación haya sido inspeccionada por primera vez en relación a la materia objeto de ese ítem, el no cumplimiento tendrá la consideración de A, dándole un plazo inferior a 3 meses para su subsanación. En el caso de no ser la primera vez de que es inspeccionada, los incumplimientos con valoración A/C darán lugar a propuesta de sanción. Un incumplimiento de categoría A/C, cuando se verifique la no subsanación del incumplimiento en el plazo dado, dará lugar a propuesta de sanción.

- Incumplimientos con valoración C. Tienen consideración de falta grave y todos darán lugar a propuesta de sanción.

Para más información ante incumplimientos: leer el epígrafe de Medidas adoptadas ante la detección de incumplimientos, del PROGRAMA DE CONTROL OFICIAL DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIONES GANADERAS Y EN EL TRANSPORTE publicado en:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/ganaderia/inspeccioncontrol/paginas/programas-bienestar-animal-animales-granja-doc-control.html>

Criterios para cumplimentar la columna 11ª, 12ª y 13ª de incumplimientos de la Condicionalidad:

- Gravedad: importancia de sus consecuencias, teniendo en cuenta el objetivo del requisito o norma (leve, grave o muy grave).

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

- Alcance: valoración de las repercusiones del mismo, en función de su extensión, es decir, se determinará teniendo en cuenta, en particular, si tiene grandes repercusiones o se limita a la propia explotación (dentro o fuera de la explotación)

- Persistencia: tiempo de permanencia de los efectos derivados de los incumplimientos detectados o si hay posibilidad de poner fin a los mismos con medios razonables (inexistencia de efectos o subsanables en menos de un año, subsanables en más de un año o no subsanables).

DATOS GENERALES					
F INSPECCIÓN	ESTADO				
DATOS DEL TITULAR DE LA ENTIDAD					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR			CIF / DNI / NIF	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	TELEF. MOVIL	E-MAIL
DATOS DE LA ENTIDAD					
Nº EXPLOTACION / REGA		Nº EXPLOTACIÓN (COD. AUTON.)		PROVINCIA	COMARCA
ESPECIE					
ORIENTACIÓN PRODUCTIVA	Nº ANIMALES SIGGAN	Nº ANIMALES CONTROLADOS	COD. CLASIF. ZOOTÉCNICA	CLASIF. ZOOTÉCNICA	
DATOS DEL CONTROLADOR					

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

		CIP	ÚTILES O HERRAMIENTAS UTILIZADAS			
CENTRO DE PERTENENCIA			TITULACIÓN			
DATOS DEL CONTROLADOR						
		CIP	ÚTILES O HERRAMIENTAS UTILIZADAS			
CENTRO DE PERTENENCIA			TITULACIÓN			
FECHA Y LUGAR DEL CONTROL						
F. INICIO	F. FIN	HORA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	¿PREAVISO? []	F PREAVISO
DATOS DEL REPRESENTANTE						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE		NIF	PUESTO TRABAJO	¿COLABORA? []	F INSTALACION	
CONTROL DE LA NAVE						

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

OBSERVACIONES		
DATOS DEL COMPARECIENTE		
EL/LA COMPARECIENTE, EN CALIDAD DE	MANIFIESTA	HORA FIN
FDO: EL/LA COMPARECIENTE	FDO: EL CONTROLADOR	

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	N° ANI.	GRAV.P	GRAV.C	ALC.	PERS
AA - ALIMENTACIÓN, AGUA Y OTRAS SUSTANCIAS												
AA-G - AA-GENERAL_RD_348_2000												
020	001	R	Los animales reciben una alimentación sana, adecuada a su edad y especie y en cantidad suficiente, y que no se da a los animales alimentos o líquidos que les ocasionan daño o sufrimiento.	[]		El sistema de alimentación no es adecuado, pero no hay animales afectados o su efecto es leve			AC	A	A	A
020	002	R	''	[]		Los animales se agolpan a la hora de comer, se estresan y se propinan golpes entre si y contra los elementos del comedero			C	B	A	A
020	003	R	''	[]		Si se observan animales caquéticos o con problemas graves de malnutrición que pueden provocar lesiones			C	C	A	A

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	Nº ANI.	GRAV. P	GRAV. C	ALC.	PERS
						permanentes o incluso la muerte						
021	004	R	Todos los animales tienen acceso al alimento y agua en intervalos adecuados a sus necesidades, y que tienen acceso a una cantidad suficiente de agua de calidad adecuada o pueden satisfacer su ingesta líquida por otros medios.	[]		El establecimiento no dispone de suficientes bebederos o comederos o no se evita la contaminación o bien existen evidencias (color, olor, turbidez) de que el agua no es adecuada, pero ello no afecta negativamente al bienestar de los animales.			AC	A	A	A
021	005	R	''	[]		Lo anterior, cuando se afecta de manera grave el bienestar de los animales o si los animales se agolpan a la hora de comer o beber, se estresan y se propinan golpes entre si y contra los elementos del comedero			C	B	A	A
021	006	R	''	[]		Cuando no existe agua en el momento de la inspección, o se producen graves afecciones a los animales porque el agua no es adecuada o se observan animales caquéticos o con problemas graves de malnutrición que pueden provocar lesiones permanentes o incluso la muerte			C	C	A	A
054	007	R	De acuerdo con el 11.16 compareciente, solo se administran sustancias con fines terapéuticos, profilácticos o zootécnicos, de acuerdo con el Real decreto 2178/2004 de 12 de noviembre, por el que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de	[]		No Cumple			AC	C	A	A

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	Nº ANI.	GRAV. P	GRAV. C	ALC.	PERS
			efecto hormonal y tireostático y sustancias beta-agonistas de uso en la cría de ganado.									
AA-A - AA-ORDENACIÓN AVIAR_637_2021												
031	001	R	Solo aplicación AVES. Todas las 11.14 explotaciones deberán poder garantizar el suministro de agua en cantidad y calidad suficiente, incluso durante los cortes de suministro, incluyéndose en el plan de bienestar animal previsto en el Sistema de Gestión Integral de las explotaciones avícolas, tal y como se recoge en el apartado 11 del anexo V, las medidas implantadas para ello. Real Decreto 637/2021 de 27 de julio.	[]		No cumple			AC	B	A	A
031	002	R	'' 11.14	[]		Se detectan animales muertos debido a la falta de agua			C	C	A	A
CD - CONSTANCIA DOCUMENTAL												
CD-G - CD-GENERAL_RD_348_2000												
007	008	R	El ganadero tiene registro de 11.5 tratamientos médicos y este registro (o las recetas que justifican los tratamientos, siempre y cuando éstas contengan la información mínima requerida en el Real Decreto 1749/1998) se mantiene cinco años como mínimo.	[]		Registro con deficiencias leves			AC	A	A	A
007	009	R	'' 11.5	[]		Deficiencias graves en el registro o el mismo no ha sido mantenido durante 5 años (a excepción de que en años anteriores ya se le haya penalizado por la falta de			AC	B	A	A

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	Nº ANI.	GRAV. P	GRAV. C	ALC.	PERS
						(conservación)						
007	010	R	'	[]		Falta del registro			C	C	A	A
		11.5										
008	011	R	El ganadero registra los	[]		Registro con deficiencias			AC	A	A	A
		11.6	animales encontrados muertos en			leves						
			cada inspección, en el apartado									
			de bajas del libro de registro									
			de la explotación, y que este									
			registro se mantiene tres años									
			como mínimo.									
008	012	R	'	[]		El registro con deficiencias			AC	B	A	A
		11.6				graves o no ha sido mantenido						
						durante 3 años (a excepción						
						de que en años anteriores ya						
						se le haya penalizado por la						
						falta de conservación)						
008	013	R	'	[]		Falta del registro			C	C	A	A
		11.6										
CD-B - CD-ORDENACIÓN BOVINA_RD_1053_2022												
048	011	R	Solo aplicación a BOVINO.	[]		No Cumple			AC	A	A	A
		11.16	Existe un Libro de Registro que									
			cuenta con la siguiente									
			información en materia de									
			bienestar animal:(1)									
			Incidencias de cualquier									
			enfermedad infecciosa o									
			parasitaria, con indicación de									
			la fecha de la incidencia y la									
			identificación de los animales									
			afectados.(2) Cambios en los									
			parámetros normales de									
			producción que permitan									
			sospechar que han sido causados									
			por una enfermedad o debidos a									
			un menoscabo en las condiciones									
			de bienestar animal, con									
			indicación de la fecha de la									
			incidencia y la identificación									

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	Nº ANI.	GRAV. P	GRAV. C	ALC.	PERS
			de los animales afectados.									
CD-A - CD-ORDENACIÓN AVIAR_637_2021												
069	009	R	Solo aplicación AVES. El titular de la explotación registra en el libro de registros las intervenciones quirúrgicas realizadas, la fecha de realización y el nombre y DNI/NIE de la persona que las realiza.	[]		No cumple			C	A	A	A
EE - EDIFICIOS Y ESTABLOS												
EE-G - EE-GENERAL_RD_348_2000												
050	014	R	Se respeta la prohibición de utilizar materiales para la construcción de establos y equipos que puedan ser perjudiciales para los animales.	[]		Los equipos y construcciones, por la conservación o características de sus materiales son de difícil limpieza o desinfección, pero eso no les causa daños ni afecta de forma importante al bienestar de los animales			AC	A	A	A
050	015	R	''	[]		Los equipos y construcciones son de material que pueden causar daño a los animales, hay presencia de animales contusionados debido a los bordes salientes, o los materiales son de difícil limpieza y desinfección pudiendo afectar de forma importante al bienestar de los animales			C	B	A	A
050	016	R	''	[]		Los equipos y construcciones son de materiales que pueden causar grave daño a los animales, hay presencia de animales heridos debido a los bordes afilados o salientes, o los materiales son de			C	C	A	A

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	Nº ANI.	GRAV.P	GRAV.C	ALC.	PERS
						difícil limpieza y desinfección, pudiendo afectar de forma grave a su bienestar o incluso su muerte						
012	017	R	Ausencia de bordes afilados y salientes en toda la explotación que puedan herir a los animales.	[]		Presencia de bordes afilados y salientes			AC	B	A	A
012	018	R	''	[]		Presencia de animales heridos debido a bordes afilados o salientes			C	C	A	A
013	019	R	La circulación del aire, el nivel de polvo, la temperatura, la humedad relativa del aire y la concentración de gases se mantienen dentro de los límites que no son perjudiciales para los animales.	[]		Alguna de las condiciones no es satisfactoria, pero no afecta de forma importante al bienestar de los animales			AC	A	A	A
013	020	R	''	[]		Las condiciones medioambientales pueden afectar de forma importante al bienestar de los animales			C	B	A	A
013	021	R	''	[]		Las condiciones ambientales inadecuadas han causado muerte a los animales			C	C	A	A
014	022	R	Los animales no se mantienen en oscuridad permanente, ni están expuestos a la luz artificial sin una interrupción adecuada, o la iluminación con la que cuentan no satisface las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales.	[]		No se cumplen los requerimientos relativos al nº de horas y/o intensidad			AC	A	A	A
014	023	R	''	[]		Los animales se mantienen en oscuridad permanente o están expuestos sin una interrupción adecuada.			C	C	A	A
015	024	R	Que en la medida en que sea	[]		En general			AC	A	A	A

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	Nº ANI.	GRAV. P	GRAV. C	ALC.	PERS
		11.10	necesario y posible, el ganado mantenido al aire libre se protege contra las inclemencias del tiempo, los depredadores y el riesgo de enfermedades.									
015	025	R		[]		Si se considera que el hecho de no proteger el ganado contra las inclemencias del tiempo puede afectar de forma grave la salud y el bienestar de los animales			C	B	A	A
		11.10										
015	026	R		[]		Si se considera que el hecho de no proteger el ganado contra las inclemencias del tiempo puede afectar de forma muy grave la salud y el bienestar de los animales			C	C	A	A
		11.10										
022	027	R	Los equipos de suministro de alimentos y agua estén concebidos y ubicados de forma que se reduzca la contaminación de los mismos y que la competencia entre animales se reduzca al mínimo.	[]		Equipos mal concebidos o ubicados, pero no hay contaminación ni rivalidad			AC	A	A	A
		11.15										
022	028	R		[]		Existe contaminación de los alimentos, o se desencadena rivalidad entre los animales o afecta gravemente al bienestar de los animales			C	B	A	A
		11.15										
011	029	R	Los materiales que se utilizan para la construcción de establos y equipos con los que los animales puedan estar en contacto son fáciles de limpiar y desinfectar.	[]		Los equipos y construcciones, por la conservación o características de sus materiales son de difícil limpieza o desinfección, pero eso no les causa daños ni afecta de forma importante al bienestar de los animales			AC	A	A	A
		11.7										
011	030	R		[]		Los equipos y construcciones			C	B	A	A

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	Nº ANI.	GRAV. P	GRAV. C	ALC.	PERS
		11.7				son de material que pueden causar daño a los animales, hay presencia de animales contusionados debido a los bordes salientes, o los materiales son de difícil limpieza y desinfección pudiendo afectar de forma importante al bienestar de los animales						
011	031	R		[]		Los equipos y construcciones son de materiales que pueden causar grave daño a los animales, hay presencia de animales heridos debido a los bordes afilados o salientes, o los materiales son de difícil limpieza y desinfección, pudiendo afectar de forma grave a su bienestar o incluso su muerte			C	C	A	A
		11.7										
EE-B - EE-ORDENACIÓN BOVINA_RD_1053_2022												
036	012	R	Solo aplicación a BOVINO.	[]		No Cumple			AC	A	A	A
		11.19	Cuando existan cubículos, su longitud permitirá que el animal pueda mantenerse en pie, tumbarse sobre suelo uniforme y levantarse de forma adecuada.									
			Art 7. RD 1053/2022									
037	013	R	Solo aplicación a BOVINO.	[]		No Cumple			AC	A	A	A
		11.19	Cuando existan cubículos el número de animales alojados no superará el número de cubículos ni el de plazas de alimentación, a menos que haya alimento ad libitum u otros sistemas que eviten las situaciones de competencia y									

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	Nº ANI.	GRAV. P	GRAV. C	ALC.	PERS
038	014	R	estres. Art 7. RD 1053/2022 Solo aplicación a BOVINO DE	[]		No Cumple			AC	A	A	A
		11.7	LECHE. La configuración, diseño y materiales de las instalaciones destinadas a la espera previa y al propio proceso de ordeño garantizan el confort de los animales, asegurando el espacio suficiente por animal y las condiciones adecuadas de movilidad, ventilación y temperatura, de modo que se minimice el estrés y riesgo de lesiones durante el proceso.									
044	015	R	Solo aplicación a BOVINO. En el	[]		No cumple			AC	A	A	A
		11.17	caso de que los animales se alojen en algún momento o fase productiva en instalaciones permanentes, deberán disponer de un lugar para acostarse con suelo uniforme, provisto de cama cómoda, limpia y seca, a fin de asegurarles el máximo bienestar y reducir el riesgo de sufrir.									
045	016	R	Solo aplicación a BOVINO. Las	[]		No cumple			AC	A	A	A
		11.18	explotaciones incluyen en su diseño patios o espacios exteriores que permiten a los animales pasar parte de su tiempo en un ambiente exterior, siempre bajo garantías de su confort térmico y contando con protección frente a las inclemencias del tiempo. En vigor: (*) Para explotaciones extensivas de grupo I (< 20									

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	Nº ANI.	GRAV. P	GRAV. C	ALC.	PERS
			UGMs) ya existentes 01/01/2030. (**) Para explotaciones del grupo II (20 - 180 UGMs) ya existentes 01/01/2028. (***) Para explotaciones del grupo III y IV (180 - 850 UGMs) ya existentes 01/01/2025.									
052	017	R	Solo aplicación a BOVINO. El diseño y construcción de las instalaciones, ya sean permanentes o temporales, favorece unas condiciones adecuadas de confort ambiental para los animales y minimiza el estrés térmico.	[]		No Cumple			AC	A	A	A
046	018	R.	Solo aplicación a BOVINO. Al menos la zona de descanso de los animales alojados en instalaciones permanentes está libre de suelo emparrillado y lo más lejos posible de este. En vigor: (*)Para explotaciones extensivas de grupo I (< 20 UGMs) ya existentes 01/01/2030. (**) Para explotaciones del grupo II (20 - 180 UGMs) ya existentes 01/01/2028. (***) Para explotaciones del grupo III y IV (180 - 850 UGMs) ya existentes 01/01/2025.	[]		No Cumple			AC	A	A	A
EE-A - EE-ORDENACIÓN AVIAR_637_2021												
029	010	R	Solo aplicación AVES. Cuando las unidades de producción consistan en naves cerradas, se controlarán diariamente las temperaturas máximas y mínimas que se produzcan en el interior. Real Decreto	[]		No cumple			AC	B	A	A

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	Nº ANI.	GRAV. P	GRAV. C	ALC.	PERS
			637/2021, de 27 de julio.									
030	011	R	Solo aplicación AVES. Todos los animales criados en el suelo deberán tener acceso permanente a la cama o yacija y se evitará su apelmazamiento en la superficie. Real Decreto 637/2021, de 27 de julio.	[]		No cumple			AC	A	A	A
030	012	R	''	[]		Los animales presentan lesiones debido al no cumplimiento de este requisito			C	B	A	A
AM - EQUIPOS AUTOMATICOS Y MECANICOS												
AM-G - AM-GENERAL_RD_348_2000												
016	032	R	Todos los equipos automáticos o mecánicos indispensables para la salud y el bienestar animal (alimentación, bebida, ventilación) sean inspeccionados al menos una vez al día.	[]		Según el ganadero no se realizan controles diarios			AC	B	A	A
017	033	R	Cuando la salud y el bienestar de los animales dependan de un sistema de ventilación artificial, esté previsto un sistema emergencia apropiado (apertura de ventanas u otros), que garantice una renovación de aire suficiente en caso de fallo del sistema, y que existe un sistema de alarma para el caso de avería y se verifica regularmente que su funcionamiento es correcto.	[]		Que no funciona o no se dispone de sistema de emergencia o no funcionan los sistemas de alarma (explotaciones con sistema de ventilación mixto) y no hay incidencia de mortalidad en la explotación.			AC	B	A	A
017	034	R	''	[]		Que no se dispone de sistema de emergencia y/o de sistema de alarma o no funcionan los sistemas de alarma			C	C	A	A

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	Nº ANI.	GRAV. P	GRAV. C	ALC.	PERS
						(explotaciones con sistema de ventilación es totalmente artificial) o no funciona y hay incidencia de mortalidad en la explotación.						
019	035	R	Cuando se descubran deficiencias en los equipos se subsanarán de inmediato o si ello no fuera posible se tomarán las medidas adecuadas para proteger la salud y el bienestar de los animales.	[]		Deficiencias			AC	A	A	A
019	036	R	"	[]		Deficiencias no subsanadas y problemas que conllevan riesgos apreciables de salud y bienestar de los animales			C	B	A	A
019	037	R	"	[]		Cuando no existe agua en el momento de la inspección, o se producen graves afecciones a los animales porque el agua no es adecuada o se observan animales caquéticos o con problemas graves de malnutrición que pueden provocar lesiones permanentes o incluso la muerte			C	C	A	A
AM-B - AM-ORDENACIÓN BOVINA_RD_1053_2022												
053	019	R	Solo aplicación a BOVINO. Los equipos y materiales utilizados en el ordeño se mantienen en buen estado de limpieza, mantenimiento y conservación.	[]		No cumple			AC	B	B	A
IP - INSPECCIÓN												
IP-G - IP-GENERAL_RD_348_2000												
003	038	R	Los animales cuyo bienestar exige una atención humana frecuente son inspeccionados al menos una vez al día como	[]		Hay indicios de no atención diaria, pero no hay lesiones, ni sufrimiento de animales			AC	A	A	A

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	Nº ANI.	GRAV. P	GRAV. C	ALC.	PERS
			mínimo. Los animales criados o mantenidos en otros sistemas serán inspeccionados a intervalos suficientes para evitarles cualquier sufrimiento.									
003	039	R	''	[]		Se constata desatención y hay animales enfermos o heridos o padecen sufrimiento, sin tratamiento			C	B	A	A
		11.2										
003	040	R	''	[]		Se constata que hay animales enfermos o heridos sin recibir tratamiento y padecen sufrimiento de forma que se pone en peligro su vida			C	C	A	A
		11.2										
004	041	R	Se dispone de una iluminación adecuada (fija o móvil) para poder inspeccionar los animales en cualquier momento	[]		La iluminación no es suficiente para llevar a cabo una inspección completa en cualquier momento			AC	B	A	A
		11.9										
005	042	R	Todo animal que parezca enfermo o herido recibe inmediatamente el tratamiento adecuado, consultando al veterinario si es preciso	[]		Presencia de un animal herido o enfermo sin que esté recibiendo tratamiento adecuado			C	B	A	A
		11.3										
005	043	R	''	[]		Presencia de un animal gravemente herido o enfermo sin que esté recibiendo tratamiento adecuado			C	C	A	A
		11.3										
006	044	R	En caso necesario se dispone de un local para el aislamiento de los animales enfermos o heridos, y cuentan con yacija seca y cómoda.	[]		Existencia de local o zona específica, pero la yacija no es seca y cómoda			AC	A	A	A
		11.4										
006	045	R	''	[]		No existencia de un local o zona específica para animales enfermos o heridos			AC	B	A	A
		11.4										
IP-B - IP-ORDENACIÓN BOVINA_RD_1053_2022												
047	020	R	Solo aplicación BOVINO. La	[]		No cumple			AC	B	A	A

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	Nº ANI.	GRAV. P	GRAV. C	ALC.	PERS
		11.4	explotación tiene la posibilidad de establecer un espacio adecuado (fijo o temporal) para la observación y aislamiento de los animales que por razones sanitarias o de bienestar animal deban mantenerse apartados del resto.									
LM - LIBERTAD DE MOVIMIENTOS												
LM-G - LM-GENERAL RD 348 2000												
009	046	R	Los animales no tienen limitada la capacidad de movimiento, de manera que se les evita sufrimiento o daño innecesario.	[]		Cuando le comporta un padecimiento			C	A	A	A
009	047	R	"	[]		Cuando el animal está sufriendo gravemente			C	B	A	A
009	048	R	"	[]		Cuando el padecimiento puede provocar la muerte			C	C	A	A
049	049	R	A los animales atados, encadenados o retenidos continuamente, se les proporciona un espacio adecuado a sus necesidades fisiológicas y etológicas.	[]		Cuando le comporta un padecimiento			C	A	A	A
049	050	R	"	[]		Cuando el animal está sufriendo gravemente			C	B	A	A
049	051	R	"	[]		Cuando el padecimiento puede provocar la muerte			C	C	A	A
PE - PERSONAL												
PE-G - PE-GENERAL RD 348 2000												
001	052	R	Los animales están cuidados por un número suficiente de personal con capacidad, conocimientos y competencia profesional suficiente	[]		El incumplimiento afecta de manera negativa al bienestar animal			AC	A	A	A
001	053	R	"	[]		Si puede afectar de manera grave al bienestar de los animales, de forma que se			C	B	A	A

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	Nº ANI.	GRAV. P	GRAV. C	ALC.	PERS
						produzcan lesiones y/o sufrimiento						
001	054	R	'	[]		Si puede afectar de manera muy grave al bienestar de los animales, de forma que ponga en peligro su vida			C	C	A	A
		11.1										
002	055	R	El personal cuidador deberá estar en posesión de cursos de formación en BA obligatorios, reconocidos por la administración.	[]		No cumple este requisito			AC	A	A	A
		11.1										
PE-A - PE-ORDENACIÓN AVIAR 637_2021												
033	013	R	Solo aplicación AVES. El titular de la explotación designará un veterinario de explotación que será el responsable de asesorar e informar al titular de la explotación sobre las obligaciones y requisitos del presente real decreto en materia de bioseguridad, higiene, bienestar y sanidad animal. Real Decreto 637/2021, de 27 de julio.	[]		No cumple			AC	A	A	A
		11.1										
034	014	R	Solo aplicación AVES. Todas las personas que trabajan con las aves deberán tener un mínimo de formación de 20 horas, sobre las materias y contenido mínimo que figura en el anexo IV, en un plazo máximo de 6 meses contados desde la fecha de inicio de su trabajo en la explotación, sin perjuicio de lo que establece la normativa específica en materia de bienestar animal y tratamientos	[]		No cumple			AC	A	A	A
		11.1										

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	Nº ANI.	GRAV. P	GRAV. C	ALC.	PERS
			biocidas. Real Decreto 637/2021, de 27 de julio.									
035	015	R	Solo aplicación AVES. Los trabajadores que puedan demostrar un mínimo de 3 años de experiencia práctica en trabajos relacionados con la cría de aves, que garantice un conocimiento mínimo en las materias referidas en el párrafo anterior, sin perjuicio de lo que establece la normativa específica de bienestar animal en el caso de explotaciones de pollos destinados a la producción de carne. Real Decreto 637/2021, de 27 de julio.	[]		No cumple			AC	A	A	A
PC - PROCEDIMIENTO DE CRIA												
PC-G - PC-GENERAL_RD_348_2000												
024	056	R	No se mantiene a ningún animal en la explotación con fines ganaderos que le puedan acarrear consecuencias perjudiciales para su bienestar, ni se usan procedimientos de cría naturales o artificiales, que ocasionen o puedan ocasionar sufrimientos o heridas a cualquiera de los animales afectados, y que no se suministran a los animales ninguna otra sustancia a excepción de las administradas con fines terapéuticos o profilácticos o para tratamiento zootécnico tal	[]		Cuando le comporta un padecimiento			C	A	A	A

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	Nº ANI.	GRAV. P	GRAV. C	ALC.	PERS
			como se define en la letra c), aptdo 2, art. 1, Directiva 96/22/CE , a menos que los estudios de Bienestar o la experiencia adquirida demuestren que la sustancia no es perjudicial para la salud o									
024	057	R	'	[]		Quando el animal está sufriendo gravemente			C	B	A	A
			11.16									
024	058	R	'	[]		Quando el padecimiento puede provocar la muerte. Cuando se administran sustancias a los animales con fines diferentes a los terapéuticos, profilácticos o zotécnicos.			C	C	A	A
			11.16									
PC-B - PC-ORDENACIÓN BOVINA_RD_1053_2022												
039	021	R	Solo aplicación a BOVINO DE 5.13 LECHE. Los equipos y materiales utilizados en el ordeño deberán mantenerse en buen estado de limpieza, mantenimiento y conservación, a fin de evitar lesiones, heridas en las ubres y contaminación de la leche. Art 7. RD 1053/2022	[]		No Cumple			AC	B	B	A
			11.20									
040	022	R	Solo aplicación a BOVINO. Se prohíbe el uso de aparatos que emitan descargas eléctricas que no sean los destinados al cercado o las picas eléctricas en los términos establecidos en la normativa. Art 7. RD 1053/2022	[]		No Cumple			AC	A	A	A
			11.20									
041	023	R	Solo aplicación a BOVINO. Los 11.16 terneros de edad superior a ocho semanas de edad no se mantendrán en recintos individuales, salvo	[]		No Cumple			AC	B	A	A
			11.16									

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	Nº ANI.	GRAV. P	GRAV. C	ALC.	PERS
			recomendación veterinaria. Art 7. RD 1053/2022									
042	024	R	Solo aplicación a BOVINO. Se 11.21 prohíbe atar el rabo de las vacas de forma permanente. Art 7. RD 1053/2022	[]		No Cumple			AC	A	A	A
043	025	R	Solo aplicación a BOVINO. El 11.14 agua de bebida y el alimento facilitado a los animales deberá ser de calidad y suficiente para cubrir sus necesidades particulares. Art 7. RD 1053/2022	[]		No Cumple			AC	B	A	A
055	026	R	Solo aplicación a BOVINO. Las 11.16 operaciones de carga y descarga, manejo y distribución de animales, material de cama, alimento, estiércoles y cadáveres se llevan a cabo de manera que se minimiza el riesgo sanitario, el riesgo medioambiental o el impacto negativo en el bienestar animal, cumpliendo en todo caso con la normativa vigente.	[]		No Cumple			AC	A	A	A
056	027	R.	Solo aplicación a BOVINO. De 11.20 acuerdo con el compareciente, el uso de aparatos que produzcan descargas eléctricas con la finalidad de amaestrar animales está supeditado a la autorización de la autoridad competente y a la prohibición de su uso en hembras gestantes y durante el periodo perinatal.	[]		No Cumple			C	A	A	A
057	028	R.	Solo aplicación a BOVINO. De 11.20 acuerdo con el compareciente, el uso de aparatos que	[]		No Cumple			C	A	A	A

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	Nº ANI.	GRAV. P	GRAV. C	ALC.	PERS
			produzcan descargas eléctricas con la finalidad de obtener semen está supeditado a la autorización de la autoridad competente, a su realización por parte de personal formado específicamente y bajo la supervisión del veterinario de explotación, en las condiciones que establece el Plan de bienestar animal.									
058	029	R.	Solo aplicación a BOVINO. De acuerdo con el compareciente, el uso de aparatos que produzcan descargas eléctricas con la finalidad de mantener a los animales en un espacio determinado está supeditado a la autorización de la autoridad competente.	[]		No Cumple			C	A	A	A
CF - CAMBIOS EN EL FENOTIPO												
CF-B - CF-ORDENACIÓN BOVINA_RD_1053_2022												
032	001	R	Solo aplicación a BOVINO. Se prohíben todos los procedimientos no debidos a: motivos terapéuticos o de diagnóstico, destinados a la identificación de los animales de conformidad con la normativa pertinente, o que provoquen lesiones o la pérdida de una parte sensible del cuerpo o la alteración de la estructura ósea, y, en particular, la amputación del rabo y la modificación o la mutilación de la lengua. ATENCIÓN A EXCEPCIONES ART 7. 3. b) y c)	[]		No Cumple			AC	C	A	A

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	Nº ANI.	GRAV. P	GRAV. C	ALC.	PERS
			Las excepciones contempladas en los apartados b) y c), únicamente podrán realizarse en beneficio de los animales o si fuera necesario para la protección de las personas que estén en contacto directo con ellos. Art 7. RD 1053/2022									
059	002	R	Solo aplicación a BOVINO. El 11.16 descornamiento por ablación quirúrgica lo lleva a cabo un veterinario con anestesia y analgesia adecuada.	[]		No Cumple			C	C	A	A
060	003	R	Solo aplicación a BOVINO. El 11.16 desbotonamiento por ablación quirúrgica lo lleva a cabo un veterinario con anestesia y analgesia adecuada.	[]		No Cumple			C	C	A	A
061	004	R	Solo aplicación a BOVINO. El 11.16 desbotonamiento por cauterización de animales de más de 4 semanas de edad lo lleva a cabo un veterinario con anestesia y analgesia adecuada.	[]		No Cumple			C	C	A	A
062	005	R	Solo aplicación a BOVINO. La 11.16 castración de machos la lleva a cabo un veterinario con anestesia y analgesia adecuada.	[]		No Cumple			C	C	A	A
063	006	R	Solo aplicación a BOVINO. La 11.16 castración de hembras la lleva a cabo un veterinario con anestesia y analgesia adecuada.	[]		No Cumple			C	C	A	A
064	007	R	Solo aplicación a BOVINO. La 11.16 vasectomía la lleva a cabo un veterinario con anestesia y analgesia adecuada.	[]		No Cumple			C	C	A	A
065	008	R	Solo aplicación a BOVINO. El 11.16 desbotonamiento mediante	[]		No Cumple			C	B	A	A

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	Nº ANI.	GRAV. P	GRAV. C	ALC.	PERS
			cauterización química en animales de hasta 4 semanas de edad lo lleva a cabo una persona formada.									
066	009	R	Solo aplicación a BOVINO. El desbotonamiento mediante cauterización por quemadura en animales de hasta 4 semanas de edad lo lleva a cabo una persona formada, utilizando un instrumento que produzca un calor lo suficientemente alto durante un mínimo de 10 segundos.	[]		No Cumple			C	B	A	A
067	010	R	Solo aplicación a BOVINO. La colocación de anillas nasales la lleva a cabo una persona formada.	[]		No Cumple			C	A	A	A
CF-A - CF-ORDENACIÓN AVIAR 637_2021												
026	003	R	Solo aplicación AVES. Se recorta el pico de las aves una vez agotadas las demás medidas destinadas a evitar el picoteo de las plumas y el canibalismo. En tales casos, la operación únicamente se efectúa tras haber consultado con un veterinario y por consejo de este, y se practica por personal cualificado y solo a polluelos de menos de diez días. Real Decreto 637/2021, de 27 de julio.	[]		Se realizan cortes de picos antes de los 10 días por personal no cualificado			C	B	A	A
026	004	R	''	[]		Se realizan cortes de picos después de los 10 días por personal no cualificado			C	C	A	A
026	005	R	''	[]		No cumple			C	C	A	A

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	Nº ANI.	GRAV. P	GRAV. C	ALC.	PERS
027	006	R	Solo aplicación AVES. Se realiza castración de los pollos con autorización y bajo supervisión veterinaria por parte de personal con formación específica. El titular registrará en el libro de registro la fecha en que se realiza la intervención. Real Decreto 637/2021, de 27 de julio.	[]		No cumple			C	B	A	A
028	007	R	Solo aplicación AVES. Se prohíbe arrancar pluma o plumón a las aves corredoras (avestruces, emúes y ñandús), pato doméstico (Anas platyrhynchos), pato criollo o de Berbería (Cairina moschata), híbridos de pato criollo y de patos domésticos (Anas platyrhynchos) y a las ocas domésticas (Anser anser f. domesticus, Anser cygnoides f. domesticus) y sus cruces.	[]		No cumple			C	C	A	A
068	008	R	Solo aplicación AVES. Se respeta la prohibición de realizar procedimientos que provoquen lesiones, la pérdida de una parte sensible del cuerpo o la alteración de la estructura ósea.	[]		No cumple			C	C	A	A
TN - TRANSPORTE												
TN - TN-TRANSPORTE												
025	001	R	Las copias de las guías obligadas a conservar durante al menos 3 años desde la fecha en que se produjo el movimiento	[]		La guía carece de identificación oficial del medio de transporte ó transportista según Decreto			AC	B	A	A

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	PAIS	COND.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿NO PROC.?	INCUMPLIMIENTOS	¿INCUMPLE?	Nº ANI.	GRAV. P	GRAV. C	ALC.	PERS
			reflejaran los datos mínimos			287/2010, de 11 de mayo ó el						
			establecidos en el Anexo VII			medio de transporte no esta						
			del Real Decreto 728/2007, de			autorizado según Decreto						
			13 de junio			287/2010, de 11 de mayo						

EL/LA COMPARECIENTE

LOS VETERINARIOS

Fdo: _____

Fdo: _____

Fdo: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado, siendo su finalidad la elaboración del historial técnico sanitario del establecimiento. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiendo un escrito a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía

La persona responsable del control declara bajo su responsabilidad, que no existe conflicto de intereses en la ejecución de este control.

AL COMPARECIENTE SE LE DEJARÁ COPIA DE LA HOJA DE CONTROL